Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

22DA Legislatura Municipal — 1RA Sesión Ordinaria

Fecha: 3 de abril de 2025

Presentada por: **Administración**

Resolución Número 15 Serie 2024-2025
(Proyecto de Resolución núm. 21 Serie 2024-2025)

PARA OTORGAR UN DONATIVO A LAS CLASES GRADUANDAS DE LAS ESCUELAS INTERMEDIAS DE AGUAS BUENAS POR LA CANTIDAD DE MIL DÓLARES ($1,000) A CADA ESCUELA PARA CONTRIBUIR A QUE PUEDAN CELEBRAR SUS LOGROS ALCANZADOS A TRAVÉS DE SU TRAYECTORIA ACADÉMICA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.008, inciso (o) faculta a los Municipios a *"ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".*

POR CUANTO: El Artículo 2.034 - Donativos de Fondos, de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" establece que: *"[e]l municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. En aquellos casos en que alguna agencia o instrumentalidad gubernamental o privada no cumpla con el desembolso de un donativo ya aprobado, el municipio podrá*

desembolsar el donativo, y luego exigir el reembolso a la agencia o instrumentalidad correspondiente. Toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo. ..."(énfasis nuestro).

POR CUANTO: Comprometida con nuestra juventud, la Administración Municipal está comprometida en aportar a las clases graduandas de las escuelas intermedias de Aguas Buenas por la cantidad de mil dólares ($1,000) cada escuela para contribuir a que puedan celebrar sus logros alcanzados a través de su trayectoria académica.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Otorgar un donativo a las clases graduandas de las escuelas intermedias de Aguas Buenas por la cantidad de mil dólares ($1,000) a cada escuela para contribuir a que puedan celebrar sus logros alcanzados a través de su trayectoria académica.

SECCIÓN 2DA: Los donativos se harán a las siguientes clases graduandas:

Escuela Intermedia	Clase Graduanda	Donativo
Segunda Unidad Bayamoncito	Legend	$1,000
Carmen D. Ortiz Ortiz	Yerenaix 2025	$1,000
Dr. Pedro Albizu Campos	Exelixis	$1,000
Centro Educativo Juego, Exploro y Aprendo	Sirux	$1,000

SECCIÓN 3RA: Se acompaña a esta Resolución, la certificación de disponibilidad de fondos emitida por la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

SECCIÓN 4TA: La escuela deberá proveer el nombre del maestro encargado y el nombre del presidente del comité de padres, a nombre de quienes saldrá el donativo.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

SECCIÓN 6TA: Esta Resolución, tras ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio de Aguas Buenas, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2025.

HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
SR. PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HON. KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 3 DE ABRIL DE 2025.

HON. KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA

LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 15, Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1ra Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 3 de abril de 2025.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

1) Hon. Rafael Medina López
2) Hon. Miguel Valdés Morales
3) Hon. Edgardo Cotto Gómez
4) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
5) Hon. José Otaño Malavé
6) Hon. José M. Sánchez Pérez
7) Hon. Erika M. Hernández Quintana
8) Hon. José Rosario Díaz
9) Hon. Griselle Hernández Batalla
10) Hon. Linette López López
11) Hon. Andrés E. Encalada Massa
12) Hon. Roberto Velázquez Nieves

Ausentes y Excusados

1) Hon. Miguel Resto Mejías
2) Hon. Aurea E. Rivera Colón

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 4 de abril de 2025.

Sr. Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

Teléfono: (787) 732-4700, Ext. 2453
Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703
legislatura@aguasbuenaspr.org